

**ORDENA DEMOLICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS
QUE SOPORTAN EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD
UBICADAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO
PÚBLICO EN LAS DIRECCIONES QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 3984 / 2019

RECOLETA, 27 NOV. 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el **artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones**, que establece que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, **requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales**, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.
2. Lo dispuesto en el **artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones** que faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario en los siguientes casos: **numeral 1.-** En caso de las obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; **numeral 2.-** En caso de las obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en **BIENES DE USO PÚBLICO**, sin la autorización correspondiente; y **numeral 3.-** sobre las obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.
3. El **artículo 2° de la Ordenanza Local de Publicidad N°31** de fecha 04.11.2002, que indica: "Requerirá el permiso Municipal, y estará afecto al pago de derechos Municipales contemplados en la ordenanza vigente para cada año: la colocación de cualquier clase de aviso, luminoso o no luminoso, en el exterior de edificios; la instalación de vidrieras o vitrinas en las fachadas destinadas a la propaganda; la instalación de proyectores de avisos en la vía Pública o en lugares de acceso de público.
4. La **DDU 171, Circular Ord. N°0229** de fecha 08.05.2006 emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, División de Desarrollo Urbano, a los Sres. Directores de Obras Municipales sobre la aplicación del artículo 2.7.10 de la OGUC.
5. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de Publicidad N° 34** de fecha 13.11.2019.
6. El **Decreto Exento N°2485** de fecha 13.09.2019, que aprobó permiso para explotación publicitaria en espacios públicos de la comuna de Recoleta con empresa JCDECAUX Comunicación Exterior Chile para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
7. El **giro de ingreso municipal N° 29.380.978** de fecha 09.10.2019 por \$ 246.145.- correspondiente a los derechos municipales del 2° semestre 2017, 1° y 2° semestre 2018, 1° y 2° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP (1,00 m2).

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **DEMUÉLASE**, en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución, con cargo a los propietarios que se indica, las **ESTRUCTURAS QUE SOPORTAN EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD** ubicadas en el Bien Nacional de Uso Público ejecutadas en disconformidad con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General sin permiso de esta Dirección de Obras Municipales, ubicadas en las siguientes direcciones:

ID	DIRECCIÓN LETRERO	REFERENCIA UBICACIÓN	PROPIETARIO LETRERO	REP. LEGAL	EMPRESA PUBLICITARIA
BN33	BNUP FRENTE A AV. PERÚ N°1489	AV. PERÚ ESQUINA VALDIVIESO (BANDEJÓN)	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	OOH PUBLICIDAD AV. AMÉRICO VESPUCIO SUR 302, LAS CONDES, REGIÓN METROPOLITANA
BN35	BNUP FRENTE A EL GUANACO N°3914	EL GUANACO ESQUINA ZAPADORES			SIN INFORMACIÓN
BN39	BNUP FRENTE A SANTA MARÍA N°77	SANTA MARÍA ESQUINA PURÍSIMA (BANDEJÓN)			OOH PUBLICIDAD
BN41	BNUP FRENTE A LOS TURISTAS N°0102	EL SALTO ESQUINA LOS TURISTAS			OOH PUBLICIDAD
BN50	BNUP FRENTE A CALLE G N°924 (BLOCK 21)	AV. AMÉRICO VESPUCIO ESQUINA JUAN CRISTÓBAL			SIN INFORMACIÓN

2. **DEMUÉLASE**, en un plazo de 30 días corridos contados desde el 01 de enero de 2020, con cargo a los propietarios que se indica, las **ESTRUCTURAS QUE SOPORTAN EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD** ubicadas en el Bien Nacional de Uso Público ejecutadas en disconformidad con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General sin permiso de esta Dirección de Obras Municipales, ubicadas en las siguientes direcciones:

ID	DIRECCIÓN LETRERO	REFERENCIA UBICACIÓN	PROPIETARIO LETRERO	REP. LEGAL	EMPRESA PUBLICITARIA
BN01	BELLAVISTA	PIO NONO (S.P)	JCDECAUX COMUNICACIÓN EXTERIOR CHILE S.A.Rut	FELIPE SAAVEDRA PAZOS, RUT: ; JEAN-BAPTISTE CHRISTIAN GIRERD, RUT: N° ; DOMICILIO RAZON SOCIAL CALLE NUEVA N° 1853, COMUNA DE HUECHURABA	JCDECAUX COMUNICACIÓN EXTERIOR CHILE S.A.Rut
BN02	BELLAVISTA	ENTRE PIO NONO Y E. PINTO LAGARRIGUE (ACERA SUR)			
BN03	BELLAVISTA	E. PINTO LAGARRIGUE (S.O)			
BN04	BELLAVISTA	PASADO E. PINTO LAGARRIGUE (FTE. N°53)			
BN05	BELLAVISTA	ENTRE E. PINTO LAGARRIGUE Y PURISIMA (FTE. N°71)			
BN06	BELLAVISTA	PURISIMA (FTE. N°87)			
BN07	PURISIMA	ENTRE BELLAVISTA Y SANTA MARIA)			
BN08	SANTA MARIA	PURISIMA (N.O)- PARQUE GOMEZ ROJAS			
BN09	SANTA MARIA	PASADO TEATRO DEL PUENTE- PARQUE GOMEZ ROJAS			
BN10	SANTA MARIA	FTE. E. PINTO LAGARRIGUE- PARQUE GOMEZ ROJAS			
BN11	SANTA MARIA	E. PINTO LAGARRIGUE Y TEATRO-PARQUE GOMEZ ROJAS			
BN12	SANTA MARIA	ANTES DE E. PINTO LAGARRIGUE			
BN13	SANTA MARIA	A 60 MT. ANTES DE PIO NONO			
BN14	BELLAVISTA	PURISIMA (N.P)			
BN15	BELLAVISTA	EL MANZANO FTE. N°487			
BN16	BELLAVISTA	PATRONATO FTE. N°383			
BN17	BELLAVISTA	FTE. N°343 (ENTRE LORETO Y PATRONATO)			
BN18	BELLAVISTA	N°256 (ENTRE LORETO Y PATRONATO)			
BN19	BELLAVISTA	LORETO FTE. N°211 (N.P)			
BN20	LORETO	ENTRE SANTA MARIA Y BELLAVISTA			

BN21	BELLAVISTA	BOMBERO NUÑEZ (SERVICENTRO SHELL)			
BN22	LORETO	BELLAVISTA (ESQUINA N.O)			
BN23	BELLAVISTA	LORETO (S.O)			
BN24	LORETO	SANTA MARIA ESQUINA (N.O)			
BN25	LORETO	N°20 PONIENTE (EX BELLAVISTA- LORETO S.P)			
BN26	DOMINICA	FTE. N°116			
BN27	DOMINICA	BOMBERO NUÑEZ (S.O)			
BN28	DOMINICA	PURISIMA			
BN29	DOMINICA	E. PINTO LAGARRIGUE			
BN38	SANTA MARIA	PURISIMA			
BN46	BELLAVISTA	FTE. N°71			
BN48	BELLAVISTA	LORETO FTE. 193			
BN49	BELLAVISTA	DETRAS FERIA GOMEZ ROJAS / ESTACIONAMIENTO S UNIV. SAN SEBASTIAN			

3. **ADÓPTESE** por parte de los propietarios de las estructuras que soportan exhibición de publicidad, mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad a los predios vecinos y vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. **DISPÓNGASE** que cumplido el plazo fijado para la demolición sin haberse ejecutado lo resuelto, este municipio proceda sin más trámite, a la demolición de las estructuras que soportan exhibición de publicidad, cuyo costo será de cargo del propietario, pudiendo la Municipalidad repetir contra él, con auxilio de la fuerza pública.

5. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a los propietarios y empresas publicitarias indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/APS/MRM 19.11.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; DOM; DAF; DAC; JURIDICO; INTERESADOS.

IDDOC: 1634877